



Ayuntamiento de
**El Castillo de
las Guardas**

ANUNCIO

Don Gonzalo Domínguez Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas (Sevilla)

HAGO SABER: Que por Resolución de Alcaldía n.º 2025-0075 de fecha 16 de enero de 2025 se rectificó el apartado Primero de la Resolución de Alcaldía n.º 2024-0835 de fecha 6 de agosto de 2024, del siguiente tenor literal:

Expediente n.º: 198/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0835 de fecha 6 de agosto de 2024 se acordó: Aprobar la contratación como personal laboral indefinido en la plaza de MONITOR ADJ - C1 Administración Especial de **D. Enrique José Muñoz Martín con DNI ****870****.

Visto que se ha alertado en una reunión ordinaria de trabajo por el secretario-interventor posibles errores en la redacción de los decretos de aprobación de contrataciones de personal laboral en el marco del proceso extraordinario de estabilización, aclarando que la contratación que se ha realizar es en calidad de personal laboral fijo (y no indefinido), tal y como se ordena en las base décima que regula el procedimiento de selección, que incluso se menciona en el apartado segundo de dicha resolución mencionada.

Visto que una vez comprobada las bases de la convocatoria efectivamente dice en su apartado **DECIMO. CONTRATACIÓN**. El Presidente de la Corporación, finalizado el plazo de presentación de documentos, resolverá la contratación como funcionarios de carrera o **personal laboral fijo** a favor de las personas que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria.

Visto que siendo necesario rectificar el apartado Primero la Resolución de Alcaldía n.º 2024-0835 de fecha 6 de agosto de 2024, en la que dice: Aprobar la contratación como personal laboral indefinido en la plaza de MONITOR ADJ - C1 Administración Especial de **D. Enrique José Muñoz Martín con DNI ****870****, siendo lo correcto aprobar contratación como personal laboral fijo en cumplimiento de lo dispuesto en las bases.

Existiendo la posibilidad de corregir errores materiales, aritméticos y de hecho recogida en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. - Rectificar el apartado Primero de la Resolución de Alcaldía n.º 2024-0835 de fecha 6 de agosto de 2024. Donde dice:





Ayuntamiento de
**El Castillo de
las Guardas**

PRIMERO. - Aprobación de la contratación como personal laboral indefinido en la plaza de MONITOR ADJ - C1 Administración Especial de **D. Enrique José Muñoz Martín con DNI ****870****.

Debe decir:

PRIMERO. - - Aprobación de la contratación como personal laboral fijo en la plaza de MONITOR ADJ - C1 Administración Especial de **D. Enrique José Muñoz Martín con DNI ****870****.

SEGUNDO. - Notificar la presente resolución al aspirante seleccionado.

TERCERO. - Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas y en la sede electrónica municipal.

CUARTO. - Dar traslado a los servicios de personal del Ayuntamiento a los efectos oportunos.

QUINTO. - Dar traslado de la presente resolución al Pleno de la corporación.

Lo manda y lo firma el Alcalde, Gonzalo Domínguez Delgado, en El Castillo de las Guardas a fecha de firma electrónica.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En El Castillo de las Guardas, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde,

Fdo.: Gonzalo Domínguez Delgado

Cód. Validación: A9GP3F6SZPCR77QQMK6TK4SS
Verificación: <https://elcastillodelasguardas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

